

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO
N° 005/2011- (643) - Año XXII
Allen, 04 de Abril de 2011.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005/11-C.D.-

Resolución Municipal N° 0363/2011 (04-04-11)-PEM
DEROGA la Ordenanza Municipal N° 069/02.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006/11-C.D.-

Resolución Municipal N° 0364/2011 (04-04-11)-PEM
ASIGNA la Zona Residencial 3 (R-3) al inmueble NC.04-1-B-005-08.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007/11-C.D.-

Resolución Municipal N° 0365/2011 (04-04-11)-PEM
ESTABLECE cierre definitivo del Registro de Oposición N° 001/10-Obra Construcción Cordón Cuneta y Pavimento de Asfalto en B° "El Portal de Allen" s/ Ordenanza Municipal N° 218/98 y cierre definitivo del Registro de Oposición N° 002/10-Obra Construcción Cordón Cuneta y Pavimento de Asfalto en B° Don Patricio, s/ Ordenanza Municipal N° 219/98.-
DECLARA de Utilidad Pública y Pago obligatorio para los frentistas beneficiarios con la Obra de Construcción Cordón Cuneta, Bocas de Tormenta y Pavimento de Asfalto en los lugares detallados en el articulado de la presente Ordenanza.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/11-C.D.-

Resolución Municipal N° 0366/2011 (04-04-11)-PEM
ESTABLECE cierre definitivo Registro de Oposición N° 003/10 -Obra Construcción Cordón

Cuneta y Pavimento de Asfalto en B° "Los Sauces" s/ Ord. Municipal N° 221/98, el cierre definitivo del Registro de Oposición N° 004/10 -Obra Construcción Cordón Cuneta y Pavimento de Asfalto en B° "4 de Abril" s/ Ord. Municipal N° 222/98 y el cierre definitivo del Registro de Oposición N° 007/10- Obra Construcción Cordón Cuneta y Pavimento de Asfalto en Calle Aristóbulo del Valle (e/ Neuquén y ex-canal secundario) y Bartolomé Mitre (e/ Neuquén y ex-canal secundario).- **DECLARA** de Utilidad Pública y Pago obligatorio para los frentistas beneficiarios con la Obra de Construcción Cordón Cuneta, Bocas de Tormenta y Pavimento de Asfalto en los lugares detallados en el articulado de la presente Ordenanza.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 001/11- C.D.

(10-03-2.011).-

DECLARA VISITANTE ILUSTRE, al Maestro Platero, Sr. JUAN CARLOS PALLAROLS.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 002/11- C.D.

(17-03-2.011).-

DECLARA de Interés Municipal, el proyecto Integral de Reconversión productiva denominado "Yacon".-

BALANCE DE TESORERÍA: MES DE FEBRERO DE 2011. Se publica en página N° 06 del presente BOM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005/11-C.D.-

Allen, 31 de Marzo de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°069/02.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se reduce al 50% (cincuenta por ciento) el mínimo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 005/02;

Que los motivos que dieron origen a la reducción establecida en la norma se han modificado (crisis económica) de manera tal que en

la actualidad dicha reducción genera una desigualdad tributaria entre los contribuyentes;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 31/03/11, según consta en Acta N° 969, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 069/02 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005/11-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0363/2011 (04-04-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006/11-C.D.-

Allen, 31 de Marzo de 2011.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Rosa Cristina Arango; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cambio de zona de la designación catastral 04-1-B-005-08;

Que actualmente dicho inmueble se encuentra zonificado como Uso Rural (U.R.);

Que previo a todo loteo la tierra deberá contar con una zonificación acorde a las características de la zona circundante;

Que los loteos aledaños se encuentran dentro de la zona denominada como R-3 (Residencial 3);

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 31/03/11, según consta en Acta N° 969, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ASÍGNASE la Zona Residencial 3 (R-3) al inmueble NC.04-1-B-005-08 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006/11-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0364/2011 (04-04-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007/11-C.D.-

Allen, 31 de Marzo de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 125/96; y

CONSIDERANDO:

Que en su Anexo I se establecen las pautas de tramitaciones para la ejecución de Obras Públicas por contribución de los vecinos frentistas;

Que en el Artículo 1° (inciso a), del citado anexo, se establece como método de tramitación para la ejecución de Obra Pública por Contribución de Mejoras mediante Habilitación del

Registro de Oposición, de pago obligatorio para todos los frentistas beneficiarios de la obra;

Que mediante Resolución Municipal N° 1215/10 se procedió a la apertura de los Registros de Oposición N° 001/10 y 002/10 correspondiente a la obra de cordón cuneta, bocas de tormenta y pavimento de asfalto en el Barrio El Portal de Allen, según Ordenanza Municipal N° 218/98, Y Barrio Don Patricio, según Ordenanza Municipal N° 219/98;

Que a fojas 1 y 2 del Libro de Registro de Oposición correspondiente al sector delimitado por las calles El Foyel (entre Acceso Amadeo Biló y Bartolomé Mitre); Buenos Aires (entre Acceso Amadeo Biló y Bartolomé Mitre); y Neuquén (entre Acceso Amadeo Biló y Bartolomé Mitre); Córdoba (entre La Pampa y Sarmiento); Antártida Argentina (entre El Foyel y Neuquén); Juan B. Justo (entre El Foyel y Neuquén); Chaco (entre El Foyel y Neuquén), Sarmiento (entre El Foyel y Neuquén), La Pampa (entre El Foyel y Neuquén); Leandro N. Alem (entre El Foyel y Neuquén); Santa Fe (entre El Foyel y Neuquén) y Bartolomé Mitre (entre El Foyel y Neuquén), complementando con el Acceso Amadeo Biló (entre ex-canal secundario y parcela 9 de la manzana 741 sección C), se registran las firmas de 18 (dieciocho) vecinos que se oponen a la realización de la obra;

Que a foja 51 del Libro de Registro de Oposición correspondiente al sector delimitado por las calles Salvador Auday (entre Cerro Abanico y Acceso Amadeo Biló), complementando con la calle Santa Cruz (entre Salvador Auday y ex-canal secundario) y Acceso Amadeo Biló (entre ex-canal secundario y calle 1° de Mayo), no se registran firmas que se opongan a la realización de la obra;

Que se han cumplido todos los requisitos normativos exigidos para llevar a cabo las obras mencionadas, con costo a cargo de los vecinos frentistas;

Que las oposiciones registradas no alcanzan a superar el 50%, de los frentistas afectados, requerido como mínimo por la Ordenanza Municipal N° 125/96 en su Artículo N° 9;

Que si bien los directamente beneficiados con la obra son los frentistas, ello se traduce en una obra de suma importancia para el progreso de la localidad;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 31/03/11, según consta en Acta N° 969, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE el cierre definitivo del Registro de Oposición N° 001/10 - Obra Construcción Cordón Cuneta y Pavimento de Asfalto en Barrio "El Portal de Allen" según Ordenanza Municipal N° 218/98 en las calles: El Foyel (entre Acceso Amadeo Biló y Bartolomé Mitre); Buenos Aires (entre Acceso Amadeo Biló y Bartolomé Mitre); y Neuquén (entre Acceso Amadeo Biló y Bartolomé Mitre); Córdoba (entre La Pampa y Sarmiento); Antártida

Argentina (entre El Foyel y Neuquén); Juan B. Justo (entre El Foyel y Neuquén); Chaco (entre El Foyel y Neuquén), Sarmiento (entre El Foyel y Neuquén), La Pampa (entre El Foyel y Neuquén); Leandro N. Alem (entre El Foyel y Neuquén); Santa Fe (entre El Foyel y Neuquén) y Bartolomé Mitre (entre El Foyel y Neuquén), complementando con el Acceso Amadeo Biló (entre ex-canal secundario y parcela 9 de la manzana 741 sección C; y cierre definitivo del Registro de Oposición N° 002/10 - Obra Construcción Cordón Cuneta y Pavimento de Asfalto en Barrio Don Patricio, según Ordenanza Municipal N° 219/98, calle Salvador Auday (entre Cerro Abanico y Acceso Amadeo Biló), complementando con la calle Santa Cruz (entre Salvador Auday y ex-canal secundario) y Acceso Amadeo Biló (entre ex-canal secundario y calle 1° de Mayo).-

ARTÍCULO 2°: DECLÁRASE de Utilidad Pública y Pago obligatorio para los frentistas beneficiarios con la Obra de Construcción Cordón Cuneta, Bocas de Tormenta y Pavimento de Asfalto en los lugares detallados en el Artículo 1°, correspondientes a los Barrios El Portal de Allen y Don Patricio de radio urbano de la Ciudad de Allen, según planos obrantes en el expediente técnico respectivo.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE el detalle de Obra y el Costo estimativo de la Obra de Construcción Cordón Cuneta y Pavimento de Asfalto en el Barrio El Portal de Allen según el siguiente detalle 198,94 m' de cordón cuneta, 02 (dos) Bocas de tormenta y 21.935,34 m2 de pavimento de asfalto, por un monto en Pesos Dos Millones Doscientos Ocho Mil Tres con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 2.208.003,48) y en el Barrio Don Patricio según el siguiente detalle: 53,45 m3 de cordón cuneta, 3 (tres) bocas de tormenta y 5.184 m2 de pavimento de asfalto por un monto en Pesos de Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Diecinueve con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 559.819,68).-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007/11-C.D.-
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0365/2011 (04-04-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/11-C.D.-

Allen, 31 de Marzo de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 125/96; y

CONSIDERANDO:

Que en su Anexo I se establecen las pautas de tramitaciones para la ejecución de Obras Públicas por contribución de los vecinos frentistas;

Que en el Artículo 1° (inciso a), del citado anexo, se establece como método de tramitación para la ejecución de Obra Pública por Contribución de Mejoras mediante Habilitación del Registro de Oposición, de pago obligatorio para todos los frentistas beneficiarios de la obra;

Que mediante Resolución Municipal N° 1215/10 se procedió a la apertura, entre otras, de los Registros de Oposición N° 003/10, 004/10 y 007/10 correspondiente a la obra de cordón cuneta, bocas de tormenta y pavimento de asfalto en el Barrio Los Sauces, según Ordenanza Municipal N° 221/98; Barrio 4 de Abril, según Ordenanza Municipal N° 222/98 Y Calle Aristóbulo del Valle (entre Neuquén y ex-canal secundario) y Bartolomé Mitre (entre Neuquén y ex-canal secundario), respectivamente;

Que a foja 1 del Libro de Registro de Oposición correspondiente al sector delimitado por las calles Neuquén (entre Bartolomé Mitre e Italia); Buenos Aires (entre Bartolomé Mitre e Italia); Bartolomé Mitre (entre Neuquén y El Foyel) y Aristóbulo del Valle (entre calle Neuquén y Buenos Aires) complementando con la calle Italia (entre Neuquén y lado Este de la parcela 07 de la manzana 726), excluyendo la calle Aristóbulo del Valle (entre Buenos Aires y lote 13 de la manzana 725) y Córdoba (entre Italia y Bartolomé Mitre) por los desniveles insuperables del cordón cuneta existente; no se registran firmas que se opongan a la realización de la obra;

Que a foja 11 del Libro de Registro de Oposición correspondiente al sector delimitado por las calles Italia (entre Neuquén y Ramos Mexía) e Ingeniero Pascual Quesnel (entre Neuquén y Ramos Mexía); Neuquén (entre Italia e Ingeniero Pascual Quesnel), Los Menucos (entre Italia e Ingeniero Pascual Quesnel); Ingeniero Jacobacci (entre Italia e Ingeniero Pascual Quesnel); El Bolsón (entre Italia e Ingeniero Pascual Quesnel); San Carlos de Bariloche (entre Italia e Ingeniero Pascual Quesnel) y Ramos Mexía (entre Italia e Ingeniero Pascual Quesnel), no se registran firmas que se opongan a la realización de la obra;

Que a foja 21 del Libro de Registro de Oposición correspondiente al sector delimitado por las calles Aristóbulo del Valle (entre Neuquén y ex-canal secundario) y Bartolomé Mitre (entre Neuquén y ex-canal secundario), no se registran firmas que se opongan a la realización de la obra;

Que se han cumplido todos los requisitos normativos exigidos para llevar a cabo las obras mencionadas, con costo a cargo de los vecinos frentistas;

Que las oposiciones registradas no alcanzan a superar el 50%, de los frentistas afectados, requerido

como mínimo por la Ordenanza Municipal N° 125/96 en su Artículo N° 9;

Que si bien los directamente beneficiados con la obra son los frentistas, ello se traduce en una obra de suma importancia para el progreso de la localidad;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 31/03/2011, según consta en Acta N° 969, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE el cierre definitivo del Registro de Oposición N° 003/10 - Obra Construcción Cordón Cuneta y Pavimento de Asfalto en Barrio "Los Sauces" según Ordenanza Municipal N° 221/98 en las calles: Neuquén (entre Bartolomé Mitre e Italia); Buenos Aires (entre Bartolomé Mitre e Italia); Bartolomé Mitre (entre Neuquén y El Foyel) y Aristóbulo del Valle (entre calle Neuquén y Buenos Aires) complementando con la calle Italia (entre Neuquén y lado Este de la parcela 07 de la manzana 726), excluyendo la calle Aristóbulo del Valle (entre Buenos Aires y lote 13 de la manzana 725) y Córdoba (entre Italia y Bartolomé Mitre) por los desniveles insuperables del cordón cuneta existente; el cierre definitivo del Registro de Oposición N° 004/10- Obra Construcción Cordón Cuneta y Pavimento de Asfalto en Barrio "4 de Abril" según Ordenanza Municipal N° 222/98 en las calles: Italia (entre Neuquén y Ramos Mexía) e Ingeniero Pascual Quesnel (entre Neuquén y Ramos Mexía); Neuquén (entre Italia e Ingeniero Pascual Quesnel), Los Menucos (entre Italia e Ingeniero Pascual Quesnel); Ingeniero Jacobacci (entre Italia e Ingeniero Pascual Quesnel); El Bolsón (entre Italia e Ingeniero Pascual Quesnel); San Carlos de Bariloche (entre Italia e Ingeniero Pascual Quesnel) y Ramos Mexía (entre Italia e Ingeniero Pascual Quesnel); y el cierre definitivo del Registro de Oposición N° 007/10- Obra Construcción Cordón Cuneta y Pavimento de Asfalto en Calle Aristóbulo del Valle (entre Neuquén y ex-canal secundario) y Bartolomé Mitre (entre Neuquén y ex-canal secundario).-

ARTÍCULO 2°: DECLÁRASE de Utilidad Pública y Pago obligatorio para los frentistas beneficiarios con la Obra de Construcción Cordón Cuneta, Bocas de Tormenta y

Pavimento de Asfalto en los lugares detallados en el Artículo 1°, correspondientes a los Barrios Los Sauces, 4 de Abril y las calles Calle Aristóbulo del Valle (entre Neuquén y ex-canal secundario) y Bartolomé Mitre (entre Neuquén y ex-canal secundario), según planos obrantes en el expediente técnico respectivo.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE el detalle de Obra y el Costo definitivo de la Obra de Construcción Cordón Cuneta y Pavimento de Asfalto en el Barrio Los Sauces según el siguiente detalle 5.977,24 m2 de pavimento de asfalto por un monto en Pesos Quinientos Treinta y Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro con Treinta y Seis Centavos (\$ 531.974,36); en el Barrio 4 de Abril según el siguiente detalle: 02 (dos) bocas de tormenta y 8.939,98 m2 de pavimento de asfalto por un monto en Pesos Setecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 22 centavos (\$ 795.658,22) y Calle Aristóbulo del Valle (entre Neuquén y ex-canal secundario) y Bartolomé Mitre (entre Neuquén y ex-canal secundario), a desarrollarse según el siguiente detalle: 43,1 m3 de cordón cuneta y 1.067 m2 de pavimento de asfalto por un monto en Pesos Ciento Sesenta Mil Doscientos Ochenta y Uno con Noventa y Tres Centavos (\$ 160.281,93).-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008/11-C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0366/2011 (04-04-2011) - PEM.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 001/11- C.D.

Allen, 10 de Marzo de 2.011.-

VISTO:

La Nota presentada por el Subsecretario de Cultura de nuestra Provincia, Dr. Armando Gentili; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa la presencia en nuestra localidad del Maestro Platero Juan Carlos Pallarols, de reconocida trayectoria por sus trabajos de orfebrería,

Que en su paso por Allen, el señor Pallarols realizará una demostración en vivo de trabajos de orfebrería sobre el "Bastón Presidencial" en el Museo Municipal, engalanando con su visita nuestra ciudad, la que tendrá lugar el día jueves 17-03-11;

Que es un orgullo para los habitantes de Allen, contar con la presencia de un artista de aquilatada trayectoria, digna de reconocimiento;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10/03/11, según consta en Acta N° 967, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE VISITANTE ILUSTRE, al Maestro Platero, Sr. JUAN CARLOS PALLAROLS, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 01/11- C.D.

(10-03-11).- José Luis ULLOA LARENAS- Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°002/11-CD

Allen, 17 de Marzo de 2011.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Elio H. Morales Mogollón; y

CONSIDERANDO:

Que la producción de la planta andina conocida popularmente con el nombre de Yacón, posibilitaría la introducción de novedosos cultivos en la zona del Alto Valle;

Que las propiedades nutritivas del mencionado tubérculo arbustivo, aportan una recomendable proporción de subproductos no digeribles en especial un alto contenido de Inulina y Fructooligosacáridos (FOS) (polímeros de fructosa) los cuales no pueden ser hidrolizados por el organismo humano y atraviesan el tracto digestivo sin ser metabolizados, proporcionando calorías inferiores al de la sacarosa, excelentes para la dietas hipocalóricas y dietas para diabéticos. Asimismo los extractos foliares (hojas) tiene la capacidad de aumentar los niveles de insulina en sangre y consecuentemente reducir los niveles de glucosa, ayudando en forma natural a aquellas personas que padecen diabetes;

Que numerosos estudios medicinales realizados en el exterior han aportado datos

científicos sobre propiedades de este arbusto, tanto en el tratamiento prolongado de la diabetes como así también en los casos de sobrepeso;

Que por lo anteriormente mencionado se lo ha catalogado dentro de la lista de alimentos funcionales;

Que la documentación aportada por los emprendedores, apunta a la transformación de este producto primario, mediante la fabricación, envasado, acopio y comercialización del tubérculo yacón, convertido en mermelada;

Que la mencionada situación aportará un valor agregado significativo, que impactará positivamente en la situación económica – financiera de nuestra localidad;

Que asimismo, los emprendedores proyectan el potencial turístico a largo plazo, con la aspiración de convertir a nuestra localidad en un centro turístico, realizando las características socio-culturales de una ciudad comprometida con la elaboración de alimentos funcionales;

Que las personas involucradas en este innovador proyecto, ya han obtenido las respectivas licencias y registros solicitados por la Provincia de Río Negro (Ministerio de Salud) y por el INAL (Registro Nacional de Productos Alimenticios), según consta en la documentación aportada por el Sr. Morales Mogollón;

Que en Sesión Ordinaria, celebrada el 17/03/11, según consta en Acta N° 968, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal, el proyecto Integral de Reconversión productiva denominado “Yacon”, por los motivos expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: La presente Declaración Municipal no devengará erogación económica alguna para la Municipalidad de Allen.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 02/11- C.D.

(17-03-11).- José Luis ULLOA LARENAS- Presidente Concejo Deliberante de Allen.-

La transcripción de las Ordenanzas y Declaraciones Municipales es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 005/2011(643) - Año XXII - se terminó de imprimir el 04 de Abril de 2011, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión Nancy Beatriz Gisbert.-

BALANCE TESORERÍA MES FEBRERO 2.011.-

Saldo al 31 - 01 - 11		2,697,619.90
CAJA	3,583.22	
BANCOS (ctas.s/afectación)	656,943.69	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	2,000,010.84	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	37,082.15	
	<hr/>	
INGRESOS DEL MES:		6,654,843.49
Tasas Municipales	477,018.13	
* Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	161,593.09	
** Coparticip.Imp.Prov.y/o Nacionales	1,479,469.87	
*** Regalías Petrolif.y Gasíferas	322,452.90	
**** Fondo Federal Solidario	128,491.42	
Venta de Activo Fijo	8,178.38	
Depósitos de Garantía	99.00	
Cuentas de Terceros	4,077,170.00	
Devoluc.Tasas p/cobro erron.	370.70	
	<hr/>	
EGRESOS DEL MES:		5,966,173.97
Personal	1,158,005.41	
Bienes de Consumo	20,446.17	
Servicios	104,712.78	
Intereses de la Deuda	10,042.34	
Transferencias Corrientes	281,749.14	
Bienes de capital	6,264.45	
Trabajos Públicos	113,850.44	
Servicios Públicos	26,290.25	
Amortización de la Deuda	810,355.59	
Cuentas de Terceros	3,433,930.00	
Depósitos de Garantía	156.70	
Devoluc.Tasas p/cobro erron.	370.70	
	<hr/>	
Saldo al 28 - 02 - 11		3,386,289.42
CAJA	16,114.38	
BANCOS (ctas.s/afectación)	1,484,187.82	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	1,848,905.07	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	37,082.15	
	<hr/>	
		9,352,463.39
		<hr/>
		9,352,463.39

- * EDERSA compensación pago período octubre 2010
- ** Ingreso copartic.por goteo 01/28-02-11 - Saldo y Compensación Copart.Enero 2011
- *** Ingreso regalías por goteo 01/28-02-11 - Saldo y Compensación Regalías Enero 2011
- **** Liquidación Enero 2011

DEPARTAMENTO TESORERIA, Marzo de 2011

Ana B. Fuentes
TESORERA
Municipalidad de Allen

[Firma]

Cr. Guillermo Arcos
Director de Contab. y Control
Municipalidad de Allen

[Firma]

Cr. José V. Marzialetti
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Allen



[Firma]

Cr. Graciano A. Bracalente
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Allen